



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CATERING A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BARCELONA, ESPAÑA.

En Madrid, 22 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA MADRID N°12-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Barcelona, la participación de la delegación de la industria musical de Chile en la Feria PrimaveraPro a realizarse el día 02 de junio de 2017, donde se promocionarán los servicios de la música independiente chilena.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de catering a fin de atender a los participantes en la recepción de la Feria PrimaveraPro.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Sam Karin, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "Sam Karim", N° de identificación X2701260W, con domicilio en Diagonal, 649, Barcelona 08028, España, los servicios de catering, hasta por un monto de €400.- (cuatrocientos euros), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL PRIMAVERAPRO 2017

Antecedentes:

Para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesario adquirir platos preparados con motivo de la participación de delegación de la industria musical de Chile que tendrá lugar en el festival PrimaveraPro, el día 2 de junio de 2017, la actividad forma parte de la participación de Chile en el festival PrimaveraPro, donde se promocionarán los servicios de la música independiente chilena.

Requerimientos:

- Fecha: 2 de junio 2017.
- Lugar: CCCB, Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona. Carrer de Montalegre, 5. Barcelona 08001,
- Horario del evento: 15:00 a 16:00 hrs.
- Número máximo de asistentes: 80 personas.
- Catering con alimentos consistentes en al menos 3 bocados tipo petit bouche tipo salados.
- Incluir montaje y desmontaje.

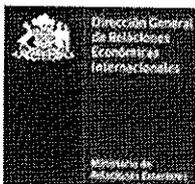
Monto Máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a USD\$450.- (cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:



ORDEN DE COMPRA MADRID- N° 12/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Calle Velázquez, 80, 1º Izq. Madrid, España.
TELEFONO:	+(34) 914357834
FAX:	N/A
FECHA ENVIO OC:	22 de Mayo de 2017
SEÑOR (ES):	SAM KARIM
N° IDENTIFICACIÓN:	X2701260W
DIRECCIÓN:	Diagonal, 649, Barcelona 08028, España.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España. Calle Velázquez, 80, 1º Izq. Madrid, España.
FORMA DE PAGO:	Transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de catering
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad SAM KARIN.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR SAM KARIN.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Servicio de Catering</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha: 2 de junio 2017. - Lugar: CCCB, Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona. Carrer de Montalegre, 5. Barcelona 08001 - Horario del evento: 15:00 a 16:00 hrs. - Número máximo de asistente: 80 personas. - Catering con alimentos consistentes en al menos 3 bocados tipo petit bouche tipo salados. - Incluir montaje y desmontaje. <p>VALOR TOTAL: el monto máximo a pagar es de € 400.- (cuatrocientos euros), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de SAM KARIM, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: al finalizar el evento, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios



	<p>prestados;</p> <p>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</p> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual SAM KARIM deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
--	--

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada SAM KARIM, es don el representante legal de Sam Karin, es él mismo y no cuenta con accionistas.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a SAM KARIM ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, y al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Roberto Paiva Reinerio
Jefe de Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
2. Jefe Subdepartamento Europa
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo